GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Vivienda Petrolera, en la reunión de su Junta Superior correspondiente al dia 18 de agosto de 1972 (Acta N° 13/72) convocó a propuestas para la construcción de 10 viviendas en la ciudad de Oruro

Que, la Junta de Licitaciones del Consejo Celebrado el día 24 de enero del 1973 (Acta N° 1/73) adjudicó el contrato a la Empresa Constructora ?Construcciones Civiles S.A.?.

Que, la ejecución de esas obras no pudo llevarse a cabo por observaciones de orden técnico y tributario surgidos en la Alcaldía de Oruro, las mismas que fueron superadas sólo cuando se habían producido cambios en la economía del paí especialmnete en los rubros de precios de materiales de construcción y de mano de obra, por cuya razón la empresa adjudicataria pidió un reajuste de precios que fue negado por el Consejo.

Que, la Junta de Licitaciones del Consejo en su reunión correspondiente al día 22 de febrero de 1974 (Acta N° 2/74) declaró desierta la anterior licitación y en cumplimiento de la Resolución de su Junta Superior de fecha 1° de febrero de 19 (Acta N° 2/74) que había resuelto invitar a las empresas que trabajan con el Consejo para que se hagan cargo de dicha obra, procedió a abrir las propuestas y organizó la Comisión Calificadora respectiva.

Que, la Junta de Licitaciones del Consejo en su reunión del día 15 de marzo de 1974 (Acta N° 3/74) luego de considerar el informe de la Comisión Calificadora, adjudicó el contrato de construcción de las citadas viviendas a la Empres Constructora ?Ing. CIVIL?.

Que, de conformidad con el inciso e) del art. 13 del D.S. N° 11356 de 22 de febrero de 1974, corresponde dictar resolución aprobatoria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Apruébase la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Petrolera, en fecha 15 de marzo de 1974, en favor de la Empresa Constructora ?ING. CIVIL? para la construcción de diez (10) viviendas en la Urbanización ?Abel Iturralde? de la ciudad de Oruro, por el precio unitario de NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES 90/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 92.843.90), que asciende a un total de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 PESOS BOLIVIANOS ($b. 928.439.00) y sea con intervención del Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno, para la suscripción del Contrato.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Jaime Quiroga Matos, Mario Serrate Ruíz, Ambrosio García Rivera, Miguel Ayoroa Montaño, Alfredo Franco Guachalla, Luis Leigue Suárez, Raúl Lema Patiño, Alberto Natusch Busch, Guillermo Bulacia Salek, Guillermo Jiménez Gallo, Germán Azcárraga Jiménez, Edwin Tapia Frontanilla, Sergio Otero Gómez.